



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-09847394- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-585-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del documento N° RE-2022-09847353-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **788/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.07 11:42:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.07 11:42:03 -03:00



Sindicato de Empleados de Comercio
Mar Del Plata - Zona Atlántica

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2021, por una parte concurre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata –Zona Atlántica- representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte CAMARDA, JOSE LUIS C.U.I.T. 20-25112314-5, representada en este acto por el CAMARDA JOSE LUIS, D.N.I. 25.112.314 en su carácter de TITULAR, con domicilio en MORENO N° 3002 MAR DEL PLATA. janineruda@hotmail.com.

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

1- El pago de un bono de \$ 10.000,- (pesos DIEZ mil) a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en el CCT 130/75, en reconocimiento de su esfuerzo en épocas de pandemia, El bono sera proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo.

2- El bono sera pagadero en efectivo, en el mes de enero de 2022 y figurara en el recibo de sueldo como “Bono Extraordinario Pandemia ”

3- Solo aportara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/ 75.-

Se firman dos copias del presente y se entregan a las partes.

RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

A.M. de Lourdes Liorca
ABOGADA
MIL 5° 107 CAUTOP
DNI 25.946.658

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663
 (0223) 499-3700

SECZAcomercio
 info@secza.org.ar

SECZAcomercio
 seczacomercio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 585-25 Acu 788-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.